

DECRETO EX. N°

545

MELIPILLA,

18 FEB. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Art. 10, N°7, letra L, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 3471, de fecha 18 de diciembre de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que Indica;
- d) El Decreto Ex. N° 058, de fecha 09 de enero de 2013, Declara Desierta Licitación que Indica;
- e) El Decreto Ex. N° 235, de fecha 22 de enero de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- f) El Decreto Ex. N° 454, de fecha 08 de febrero de 2013, Declara Desierta Licitación que Indica;
- g) Las Bases Técnicas de la Licitación "Proyecto Habitabilidad";
- h) El Memorándum N° 174, de fecha 06 de febrero de 2013, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- i) El Memorándum N° 137, de fecha 14 de febrero de 2013, de la Directora (S) de Administración y Finanzas;
- j) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Ingeniería y Construcción**, RUT N° 76.181.761-2, representante legal don Gabriel Quintana Aguilar, RUT N° 14.312.066-K, domiciliado en Barrio Oriente La Rinconada, Calle Polonia N° 2077, Melipilla, por el servicio de ejecución del "Programa Habitabilidad Chile Solidario", programa a ejecutar por este Municipio y financiado por MIDEPLAN, el valor total del servicio es de \$22.311.156.- (veintidós mil trescientos once mil ciento cincuenta y seis pesos) IVA incluido. Los trabajos contemplan lo siguiente:

- Instalaciones eléctricas interiores.
- Confección e instalación de 3 mediaguas de 6x3 mts. (18 metros cuadrado).
- Reparaciones de baños.
- Reparación de viviendas.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultarán inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado las licitaciones N° 2673-68-LE12 y la N° 2673-7-LE13, ambas del Proyecto de Habitabilidad, en las que las ofertas recibidas no cumplieron con lo establecido en las bases de las licitaciones, debiendo ser declaradas desiertas, según consta en los Decretos Ex. N° 058, del 09/01/2013 y Decreto Ex. N° 454, del 08/02/2013, cabe señalar que es indispensable esta contratación, ya que deben realizarse los trabajos a la brevedad para dar cumplimiento a la ejecución del Programa, según lo indica el Convenio firmado entre las partes.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato, de acuerdo a las Bases que rigieron esta Licitación.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 114-05-01-166 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE(SUBROGANTE)

**MODIFICA Y COMPLEMENTA DECRETO EX.
N° 545, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2013.**

DECRETO EX. N° **1178**

MELIPILLA, **22 ABR. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 545, de fecha 18 de febrero de 2013, que Autoriza Contratación Directa;
- b) El Ordinario N° 220, de fecha 04 de abril de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- c) El Oficio N° 159, de fecha 10 de abril de 2013, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Ordinario N° 243, de fecha 16 de abril de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 545, de fecha 18 de febrero de 2013, que Autoriza Contratación Directa con el Proveedor Ingeniería y Construcción, en el Punto N° 1, línea 2, donde dice Ingeniería y Construcción, debe decir Ingeniería y Construcciones Vilquin Limitada.

2.- COMPLEMENTASE, el Decreto Ex. N° 545, de fecha 18 de febrero de 2013, en el punto N° 1, en el sentido que se agrega que el plazo de ejecución de la obra será de 100 días, contados desde la fecha de la Orden de Compra N° 2674-169-SE13, del 19 de febrero de 2013, y en el punto N° 3, en el sentido que se agrega al final de la línea 2, salvo que para esta Contratación no se exigirá Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

3.- En todo lo no modificado y complementado continúa vigente el Decreto Ex. N° 545, de fecha 18 de febrero de 2013.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/CGA/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras Municipales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONTRATO DIRECTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES VILQUIN LIMITADA

En Melipilla a 22 de Abril de dos mil trece, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra doña **MONICA ELIZABETH VILCHES TAPIA**, chilena, casada, secretaria ejecutiva, cédula nacional de Identidad número diez millones diecinueve mil trescientos veinte guión cinco, y don **GABRIEL ELIAS QUINTANA AGUILAR**, chileno, soltero, empresario, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones trescientos doce mil sesenta y seis guión K, ambos en representación de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES VILQUIN LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y un mil setecientos sesenta y uno guión dos, todos domiciliados en Barrio Oriente La Rinconada, Calle Polonia número dos mil

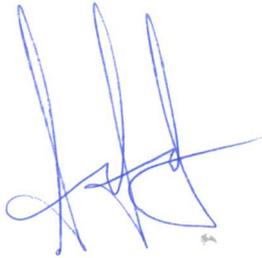
setenta y siete, Comuna de Melipilla, en adelante, “la contratada”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número quinientos cuarenta y cinco de fecha dieciocho de Febrero de dos mil trece y decreto exento número mil ciento setenta y ocho de fecha veintidós de Abril de dos mil trece, se autorizó la contratación directa con **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES VILQUIN LIMITADA**, representada legalmente por doña **MONICA ELIZABETH VILCHES TAPIA** y don **GABRIEL ELIAS QUINTANA AGUILAR**. **SEGUNDO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata los servicios de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES VILQUIN LIMITADA**, por el servicio de ejecución del “Programa Habitabilidad Chile Solidario”, programa a ejecutar por este Municipio y financiado por MIDEPLAN. Los trabajos contemplan lo siguiente: **a)** instalaciones eléctricas interiores; **b)** Confección e instalación de tres mediaguas de seis por tres metros (dieciocho metros cuadrados); **c)** Reparación de baños; **d)** Reparación de viviendas. **TERCERO:** El plazo de ejecución de la obra será de cien días, contados desde la fecha de la Orden de Compra número 2674-169-SE13 del diecinueve de febrero del año dos mil trece. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de veintidós millones trescientos once mil ciento cincuenta y seis pesos, IVA incluido. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 114-05-01-166 del Presupuesto Municipal Vigente,

previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Obras Municipales o quien lo subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la contratación directa, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 14.10 de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación a que se hace referencia en la clausula siguiente. El pago será previamente aprobado e informado por el Director de la Dirección de Obras Municipales o quien lo subrogue. **SEXTO:** Las partes declaran expresamente que las Bases de Licitación que rigieron el “Proyecto Habitabilidad”, forman parte integrante del presente contrato, salvo que para esta contratación no se exigirá Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. **SEPTIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la parte contratada, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **NOVENO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la de doña **MONICA ELIZABETH VILCHES TAPIA** y don **GABRIEL ELIAS QUINTANA AGUILAR** para representar a **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES VILQUIN LIMITADA** de escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha nueve de Diciembre de dos mil once, otorgada ante don Jaime Arturo Contreras Miranda, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla; documentos que no se insertan por ser conocidos

de las partes. **DECIMO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.

CGA/ang.



MONICA ELIZABETH VILCHES TAPIA
C.I.: 10.019.320-5
p.p. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
VILQUIN LIMITADA
RUT: 76.181.761-2



MARIO RODOLFO GEBAUER
BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



GABRIEL ELIAS QUINTANA AGUILAR
CI: 14.312.066-K
p.p. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES VILQUIN LIMITADA
RUT: 76.181.761-2

APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.

1228

DECRETO EX. N°

MELIPILLA, 25 ABR. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato Directo, suscrito con fecha 22 de abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla e Ingeniería y Construcciones Vilquin Limitada;

b) El Memorándum Interno N° 131/13, de fecha 24 de abril de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

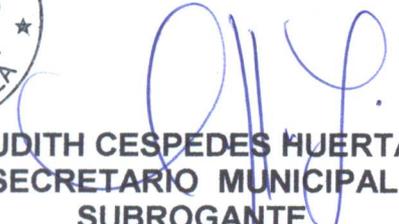
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

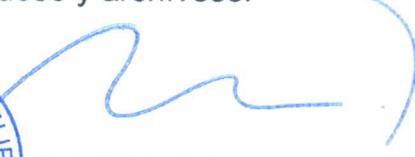
1.- APRUEBASE, el **Contrato Directo**, suscrito con fecha 22 de abril de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y doña Mónica Elizabeth Vilches Tapia, chilena, casada, secretaria ejecutiva, cédula nacional de identidad N° 10.019.320-5, y don Gabriel Elías Quintana Aguilar, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad N° 14.312.066-K, ambos en representación de **Ingeniería y Construcciones Vilquin Limitada**, Rol Único Tributario N° 76.181.761-2, todos domiciliados en Barrio Oriente La Rinconada, Calle Polonia N° 2.077, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.




JUDITH CESPEDES HUERTA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JCH/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado